Proyecto de Ley N° 3049/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
19 JUN 2018
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:57

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL A LAS ISLAS AMANTANÍ Y TAQUILE EN EL DISTRITO DE AMANTANÍ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA NACIÓN.

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la Republica que suscribe, **EDILBERTO CURRO LÓPEZ,** miembro del Grupo Parlamentario **Frente Amplio por Justicia, vida y Libertad**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107 de la Constitución Política y en los artículos 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL A LAS ISLAS AMANTANÍ Y TAQUILE EN EL DISTRITO DE AMANTANÍ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA NACIÓN.

Artículo Único. – Declaratoria de Interés Nacional
Declárese de interés nacional a las islas Amantaní y Taquile en el distrito de Amantaní, provincia y departamento de Puno, como Patrimonio Cultural y Natural de la Nación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Autorícese a las autoridades del ejecutivo nacional para tomar acciones correspondientes para conseguir la declaratoria de interés nacional a las islas Amantaní y Taquile en el distrito de Amantaní, provincia y departamento de Puno, como Patrimonio Cultural y Natural de la Nación.

Lima, Junio 2018

CONGRESO DE LA REPÚBLICA · Grupo Parlamentario Frente Amplio

Wilbert Gabriel Rozas Beltran
DIRECTIVO PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO
FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD

EDILBERTO CURRO LOPEZ
Congresista de la República

JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDOÑEZ
Congresista de la Republic

Rogelio Tucto

MORALES

14970 4/ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 25 de JUNIO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 3049 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL; PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.-

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las islas de Taquile y Amantaní se han priorizado las iniciativas que dejan la mayor parte de los beneficios en las propias comunidades. En ese sentido, tienen particular valor los que promueven el agroturismo y las casas-hospedaje administradas por los pobladores locales, que permiten al visitante un contacto más directo con las culturas locales. Este es el caso de los productos turísticos que ofrecen con tanto éxito las comunidades isleñas del lago Titicaca. Conscientes del valor que tiene hoy la cultura viva para los viajeros de todo el mundo, una serie de comunidades puneñas se han abierto al turismo vivencial y rural, tanto en las islas como en el continente. Allí están los emprendimientos de Taquile, de Amantaní, de Uros, de Llachón. Estos emprendimientos se combinan de peculiar manera con aquellos situados al sur del Cuzco, como para que el viajero, al recorrerlos, se haga una idea sobre la diversidad existente en el corredor sur andino del Perú.[1]

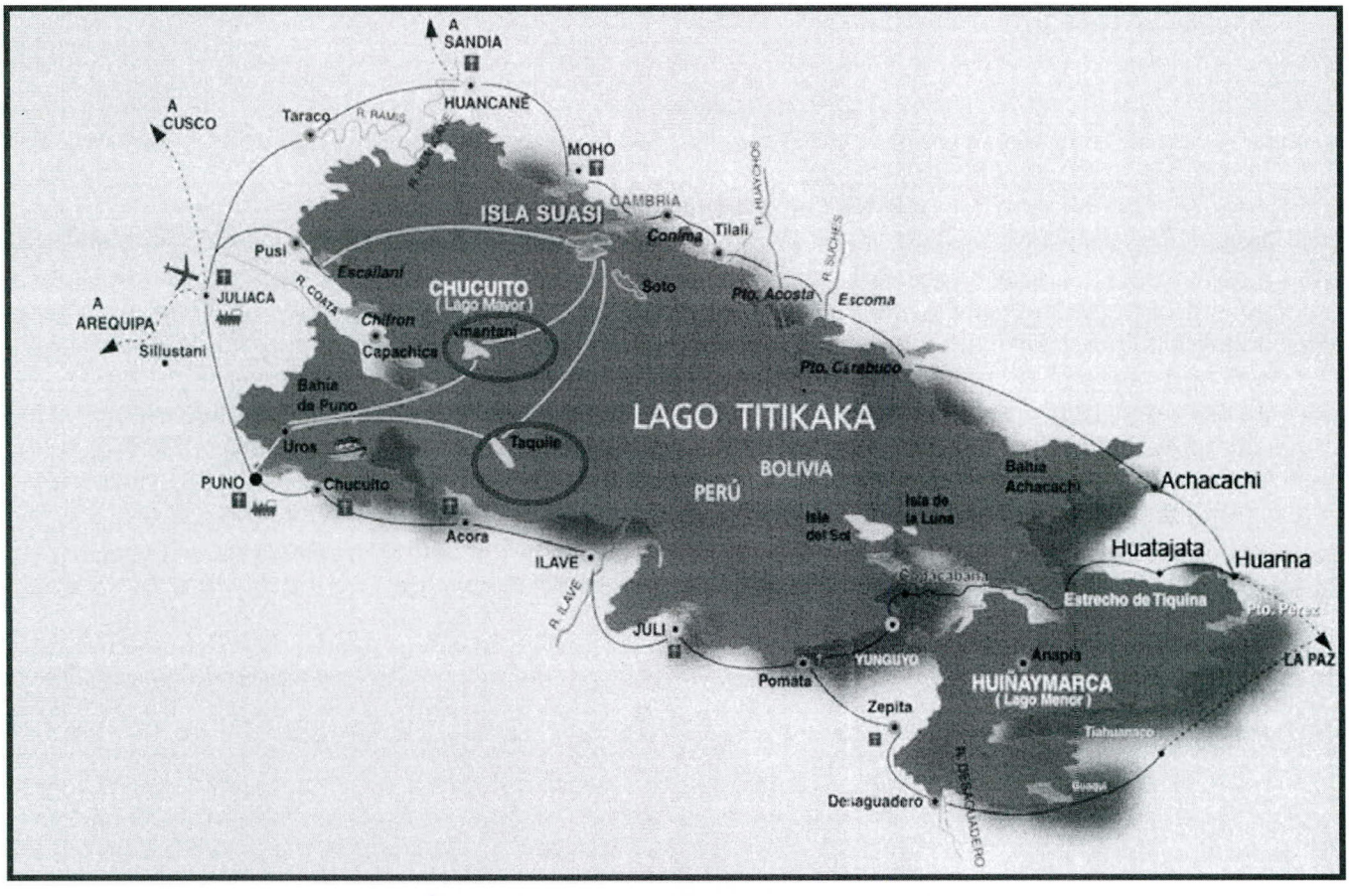

Mapa del lago Titicaca identificando las islas Amantaní y Taquile[2]

[1] http://www.go2peru.com/spa/guia_viajes/puno/isla_taquile_amantani.htm
[2] https://www.pinterest.es/pin/572449802619565343/

Sus atractivos naturales destacan en ambas islas, como: su flora (muña, patamuña, salvia y tola), cultivos de productos agropecuarios (papa, quinua, oca, habas, arvejas y cebada), en la actividad pecuaria sobresalen (bovinos, vacunos cuyes y gallinas), en la actividad de se pesca se tiene (Karachi, Mauri y Suches), tienen miradores en las partes más altas donde se puede apreciar el lago en toda su extensión y también tienen sus playas de agua dulce y ambos se caracterizan por sus trabajos artesanales realizados en textilería, cerámica y peletería que son maravillosos. Todos estos productos naturales son ofrecidos a los turistas, su flora en té, como plantas curativas; sus productos agropecuarios, pecuarios y pesca ofrecidos en platos típicos de la zona; al observar los paisajes y el Lago Titicaca que muestra su mejor esplendor, y llena de energía sintiéndose uno listos para volver a casa. En estas islas mantienen una cultura que está prohibido tener mascotas como el perro y el gato, porque se dice que contaminan el ambiente y si algún poblador desea tener, primero pide permiso a las autoridades de la comunidad.

La historia de la época pre-incaica aún dejan huellas en las islas existiendo Chullpas y miradores en la cimas de las colinas, que servían de vivienda en esa época. Además ejecutan una sociedad basada en el Código moral Inca que establece "Ama Sua, ama llulla, ama quella" (no robarás, no mentirás y no serás ocioso).

Isla Taquile

La isla de Taquile (Intika en quechua), en el lago Titicaca, pertenece al distrito de Amantaní, Puno, Perú y está situada a 45 km de la capital regional. Cuenta con una población aproximada de 2.200 habitantes. La villa principal se encuentra a 3.950 msnm y el punto más alto de la isla llega a los 4.050 msnm. La isla pertenece al dominio lingüístico del idioma quechua y el gentilicio de sus habitantes es *taquileño/a*.[3]

Isla Taquile.[4]

[3] https://es.wikipedia.org/wiki/Taquile
[4] https://www.sumaccoca.com/tour/puno-los-uros-taquile-island/

Intika fue parte del Imperio Incaico por lo que hasta el día de hoy se pueden apreciar algunos restos arqueológicos. Esta isla fue una de las últimas localidades peruanas que capitularon frente a los españoles en el siglo XVI. Posteriormente fue tomada en nombre del emperador Carlos V y finalmente pasó a la corte de Pedro Gonzales de Taquila, de cuyo apellido se desprende hoy su nombre. Los españoles prohibieron la vestimenta tradicional incaica, por lo que los isleños tuvieron que adoptar la vestimenta campesina que hasta el día de hoy usan. Es estrecho y largo, fue utilizado como prisión durante la Colonia Española. En 1970 pasó a ser propiedad del pueblo de Taquile, que ha habitado la isla desde entonces.[5]

Los paisajes y forma de vida de sus pobladores causan un efecto impresionante. La particular y hermosa vestimenta que llevan, es producto de su arte textil, tan antiguo como la misma historia. El arte textil de Taquile ha sido declarado **Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad por UNESCO.**

Taquile mostrando su arte textil.[6]

Las manifestaciones costumbristas, religiosas y folklóricas tienen un gran escenario en Taquile. Prácticamente todas las actividades son realizadas por la familia en su conjunto.

Dentro de sus ritos y costumbres, los pobladores ofrecen alojamiento en su vivienda y alimentación a los visitantes, en donde podrá pernoctar si desea pasar más de un día, compartiendo momentos inolvidables, compartiendo las actividades de las comunidades nativas.

[5] https://es.wikipedia.org/wiki/Taquile
[6] http://titicacaforyou.com/es/titicaca-traditional/uros-taquile-fullday/

Turistas compartiendo actividades comunales.[7]

Los pobladores de la isla realizan la tradicional celebración de la fiesta de Santiago en el mes de julio.

La isla de Taquile se ubica a 35 Km. (21.74 millas) 3 horas en bote aproximadamente desde el puerto de la ciudad de Puno, desde donde deberá tomar una embarcación para visitar la isla. Normalmente las lanchas que transportan a Taquile hacen una parada intermedia para visitar las islas flotantes de los Uros.

Isla Amantaní

Ubicada sobre el Lago Titicaca, posee 15 Km² de área y 3,663 habitantes; su población es está dedicada básicamente a la agricultura y se concentra en el pueblo de Amantaní. Las costumbres ancestrales de sus pobladores, la forma de vida y paisajes, harán de su visita momentos apasionantes. Al igual que en Taquile, es costumbre de sus habitantes ofrecer su vivienda y alimentos a los visitantes que deseen pernoctar, para compartir las actividades de las comunidades nativas. Entre sus atractivos naturales destacan dos miradores en la parte más alta, desde donde se puede apreciar el lago en toda su extensión, así como algunos restos prehispánicos, centros ceremoniales y un cementerio de momias. Entre sus atractivos naturales destacan dos miradores en la parte más alta, desde donde se puede apreciar el lago en toda su extensión, así como algunos restos prehispánicos, centros ceremoniales y un cementerio de momias. Los trabajos artesanales realizados en textiles, cerámica y peletería son magníficos. Los pobladores de la isla tienen la tradicional celebración de la fiesta de Santiago en el mes de julio.[8]

[7] http://titicacaforyou.com/es/titicaca-traditional/uros-taquile-fullday/
[8] http://www.go2peru.com/spa/guia_viajes/puno/isla_taquile_amantani.htm

Isla Amantaní[9]

También podrá encontrar en la isla Amantaní, importantes restos arqueológicos pertenecientes a la cultura Tiahuanaco e Inca. Los paisajes son de belleza indescriptible, especialmente los amaneceres y atardeceres, cuando las azules aguas se tornan en rojo encarnado.

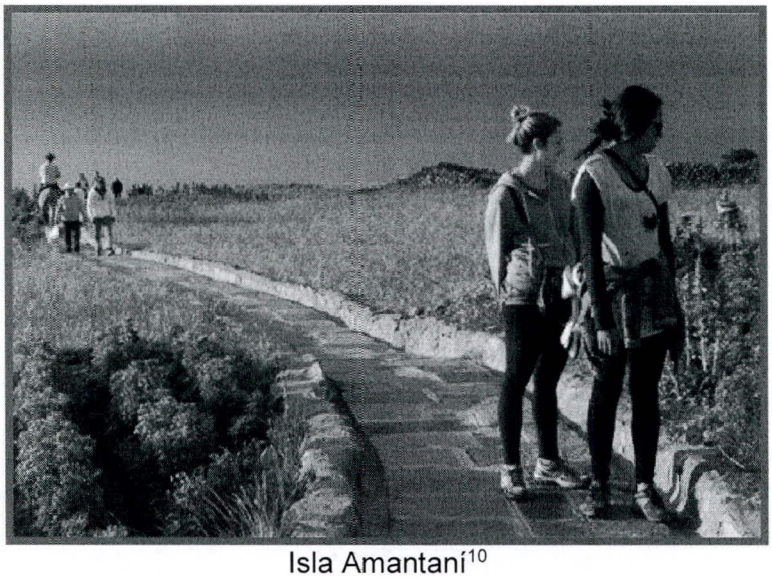

Isla Amantaní[10]

Por todo lo mencionado en líneas anteriores, la presente iniciativa legislativa busca Declarar de Interés Nacional a las Islas de Amantaní y Taquile, que ambas pertenencen al distrito de Anantaní, provincia y departamento de Puno, como Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, con la única intención de lograr su aprobación correspondiente; de

[9] http://www.turismoruralcomunitario.com.pe/turismorural/experiencia.aspx?slug=amantani
[10] http://www.turismoruralcomunitario.com.pe/turismorural/experiencia.aspx?slug=amantani

esta manera se busca promocionar el desarrollo turístico, dando a conocer sobre su cultura ancestral en las islas mencionadas y la protección de la biodiversidad natural para mantener su conservación de su flora y fauna.

Según la Constitución Politica del Perú (CPP). En el Articulo 21° indica: *Los yacimientos y restos arqueológicos..., testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como du restitución al país cuando hubiere sido ilegamente trasladado fuera del territorio nacional.*

Articulo 66° (CPP): *Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación.*

Articulo 68° (CPP): *El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.*[11]

La Ley General del patrimonio Cultural de la Nación, en el Articulo II, indica: *Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del que hacer humano – material e inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente ley.*

La Ley General del patrimonio Cultural de la Nación, en el Articulo V Protección indica: *Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.* [12]

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga ningún artículo en la legislación peruana.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún costo para la nación, por lo que se cumple con lo señalado en el artículo 76 (Reglamento del Congreso de la República), en el núméral 2.3 inciso a) Indica "No pueden contener propuestas de creación ni de aumento de gasto público". Esta iniciativa legislativa busca Declarar de Interés Nacional a las Islas Amantaní y Taquile en el Distrito de Anantani, provincia y departamento de Puno, como Patrimonio Cultural y Natural de la Nación. Con el objetivo de mejorar el desarrollo turístico y la protección de la biodiversidad natural.

---

[11] Constitución Política del Perú, 29 de Setiembre 1993.

[12] Ley General del patrimonio cultural de la Nación N° 28296 y su reglamento, 2007